



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICADO : 2017-00077

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar respecto del informe sobre el seguimiento realizado al niño ÓSCAR DAVID TORRES PEÑA.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>005</u> del <u>29 ENE 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICADO : 2017-00077

Téngase como tales los documentos aportados con el escrito de contestación del incidente, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte al señor ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 005 del
29 ENE 2010


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICADO : 2017-00077

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija la hora de 2:00 p.m. del día 25 del mes de abril de 2018 a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P. En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

POR EL DEMANDADO

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos aportados con el escrito de contestación del incidente, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores MARTHA GONZÁLEZ, JAMES MAURICIO ROMERO, BELÉN CASTILLO, MARÍA ISABEL RAMÍREZ, LUÍS PATARROYO, MÓNICA TATIANA RODRÍGUEZ y MANUELA BELTRÁN

OFICIOS

Por el momento no se advierte necesario que se envíen con destino a este proceso las videograbaciones que el apoderado del demandado solicita, en caso de hacerse necesario esta prueba se decretará de oficio.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte a la señora GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ.

POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES